COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 25

Nombre: CONTRERAS CONTRERAS CARLOS AUGUSTO
Identificación: 17.977.222
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 739.763,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RODAMIENTO	1,00	$ 1.000.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	1,00	$ 201.398,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	3,00	$ 270.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 40.000,00

Total Ingresos $ 4.366.254,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 150.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
LIBRANZAS DAVIVIENDA	1.00	$ 391.000,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 346.000,00

Total Deducciones $ 942.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 3.424.254,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299936703

PIB
16:18:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CONTRERAS CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17977222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:23:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17977222
Código de Verificación	179772222607231423O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:56:44 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17977222**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS CONTRERAS CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:33:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17977222** y Nombre: **CARLOS AUGUSTO CONTRERAS CONTRERAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144410625** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515.9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:47 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17977222,**
Apellidos y Nombres **CONTRERAS CONTRERAS CARLOS AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 6

Nombre: AMAYA USTATE EFREN ENRIQUE
Identificación: 5.177.021
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 505.360,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Ingresos $ 2.635.453,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.580.453,00**

Elaborado e impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937463

PIB
16:24:05

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFREN ENRIQUE AMAYA USTATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5177021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:27:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5177021
Código de Verificación	5177021260723142735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:10 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5177021**

Apellidos y Nombres: **AMAYA USTATE EFREN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:37:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5177021** y Nombre: **EFREN ENRIQUE AMAYA USTATE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:05 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5177021,**
Apellidos y Nombres **AMAYA USTATE EFREN ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 113

Nombre: ANDRIOLY OVI ESTEPHANNY LAUREN
Identificación: 1.124.020.601
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 534.540,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	1,00	$ 328.000,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	4,00	$ 360.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS PP	1.00	$ 198.700,00

Total Ingresos $ 3.375.133,00

Total Deducciones $ 253.700,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 3.121.433,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937863

PIB
16:27:29

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEPHANNY LAUREN ANDRIOLY OVIEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124020601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:28:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124020601
Código de Verificación	112402060126072314283 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:31 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1124020601**

Apellidos y Nombres: **ANDRIOLY OVIEDO ESTEPHANNY LAUREN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:40:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124020601** y Nombre: **ESTEPHANNY LAUREN ANDRIOLY OVIEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:44:34 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124020601,** Apellidos y Nombres **ANDRIOLY OVIEDO ESTEPHANNY LAUREN**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 33

Nombre: CARDONA CARMONA ORLANDO ENRIQUE
Identificación: 73.229.296
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	Cantidad	Valor	Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00	CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00	APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00	OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00			
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00			
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00			

Total Ingresos $ 2.663.789,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.608.789,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939481

PIB
16:41:29

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO ENRIQUE CARDONA CARMONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73229296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:39:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73229296
Código de Verificación	732292962607231439 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:01:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73229296** y Nombre: **ORLANDO ENRIQUE CARDONA CARMONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414726** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:12 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73229296**

Apellidos y Nombres: **CARDONA CARMONA ORLANDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:15 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73229296,** Apellidos y Nombres **CARDONA CARMONA ORLANDO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 34

Nombre: CEBALLOS JIMENEZ JOSE JOAQUIN
Identificación: 77.165.525
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 522.868,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	2,00	$ 180.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.855.461,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 198.700,00

Total Deducciones $ 253.700,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.601.761,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

35

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299938778

PIB
16:35:17

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JOAQUIN CEBALLOS JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77165525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:34:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77165525
Código de Verificación	771655252607231434l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

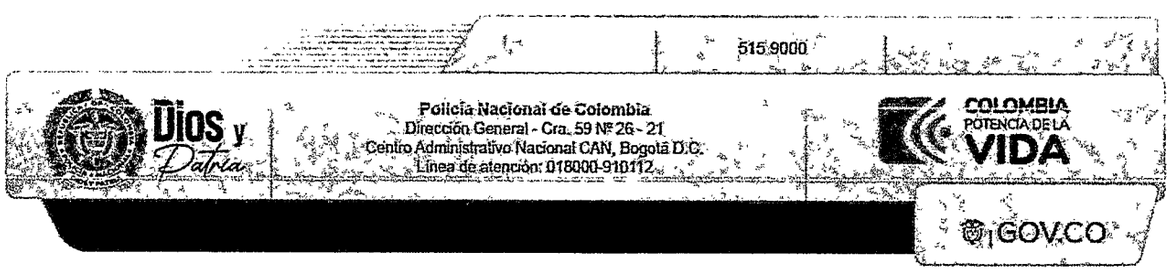
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:52:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77165525** y Nombre: **JOSE JOAQUIN CEBALLOS JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144413534** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:11:10 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **77165525**
Apellidos y Nombres: **CEBALLOS JIMENEZ JOSE JOAQUIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:51 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77165525,**
Apellidos y Nombres **CEBALLOS JIMENEZ JOSE JOAQUIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 64

Nombre: COTES URIANA SILFONSO
Identificación: 84.093.711
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RODAMIENTO	1,00	$ 150.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
EMBARGO	1.00	$ 143.728,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 232.000,00

Total Ingresos $ 2.806.289,00

Total Deducciones $ 430.728,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.375.561,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939690

PIB
16:43:21

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILFONSO COTES URIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84093711;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:40:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84093711
Código de Verificación	840937112607231440 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:03:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84093711** y Nombre: **SILFONSO COTES URIANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:30 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **84093711**

Apellidos y Nombres: **COTES URIANA SILFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

~~En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable~~ Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:33:08 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84093711,**
Apellidos y Nombres **COTES URIANA SILFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012; 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 130

Nombre: DIAZ RIVERA DARWIN DAVID
Identificación: 1.144.034.262
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	1,00	$ 90.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.746.289,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 423.000,00

Total Deducciones $ 478.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.268.289,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937163

PIB
16:22:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARWIN DAVID DIAZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144034262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:26:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144034262
Código de Verificación	1144034262260723142632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:58:00 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144034262**
Apellidos y Nombres: **DIAZ RIVERA DARWIN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:35:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144034262** y Nombre: **DARWIN DAVID DIAZ RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144410930** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:35:44 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144034262,** Apellidos y Nombres **DIAZ RIVERA DARWIN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

38

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 32

Nombre: EPIAYU EPIEYU LUIS CARLOS
Identificación: 15.209.302
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	29,00	$ 578.572,00
COMPENSACION ORDINARIA	29,00	$ 1.692.542,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	29,00	$ 290.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.024,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 62.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS CV	1.00	$ 612.900,00

Total Ingresos $ 2.632.826,00

Total Deducciones $ 729.900,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 1.902.926,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939205

PIB
16:39:01

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS EPIAYU EPIEYU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15209302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:38:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15209302
Código de Verificación	152093022607231438l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:56:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15209302** y Nombre:
LUIS CARLOS EPIAYU EPIEYU.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414028** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:12 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15209302**

Apellidos y Nombres: **EPIAYU EPIEYU LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:58 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15209302,**
Apellidos y Nombres **EPIAYU EPIEYU LUIS CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 36

Nombre: FORNARIS CRISTIAN JORGE
Identificación: 72.338.449
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 608.182,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	12,00	$ 15.012,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	4,00	$ 400.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 90.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS CV	1.00	$ 198.000,00

Total Ingresos $ 3.115.787,00

Total Deducciones $ 343.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.772.787,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937066

PIB
16:21:17

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JORGE FORNARIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72338449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:25:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72338449
Código de Verificación	723384492607231425 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:47 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72338449**

Apellidos y Nombres: **FORNARIS CRISTIAN JORGE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910.112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:35:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72338449** y Nombre: **CRISTIAN JORGE FORNARIS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144410871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:35:02 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72338449,** Apellidos y Nombres **FORNARIS CRISTIAN JORGE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

40

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 29

Nombre: GOMEZ PEREZ LEYDIS PAOLA
Identificación: 39.491.185
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 505.360,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.635.453,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 464.000,00

Total Deducciones $ 519.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.116.453,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939109

PIB
16:38:14

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDIS PAOLA GOMEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39491185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:35:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39491185
Código de Verificación	3949118526072314355 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

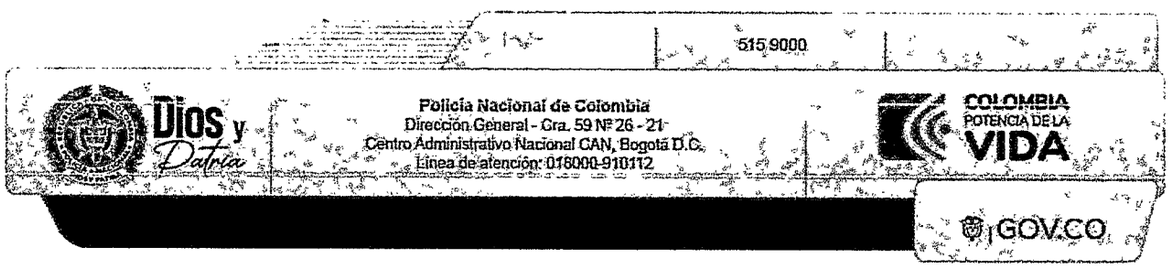
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:55:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39491185** y Nombre: **LEYDIS PAOLA GOMEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144413894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:33 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39491185**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ PEREZ LEYDIS PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:45 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39491185,** Apellidos y Nombres **GOMEZ PEREZ LEYDIS PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 125

Nombre: GONZALEZ PUSAHINA MIGUEL
Identificación: 1.124.051.398
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Ingresos $ 2.663.789,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.608.789,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 299939383

PIB
16:40:36

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL GONZALEZ PUSAHINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124051398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:39:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124051398
Código de Verificación	112405139826072314391 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:58:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124051398** y Nombre: **MIGUEL GONZALEZ PUSAHINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414406** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:33 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1124051398**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PUSAHINA MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:54 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124051398,**
Apellidos y Nombres **GONZALEZ PUSAHINA MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

42

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 107

Nombre: GUERRA MORENO ELIZABETH JOHANA
Identificación: 1.124.011.080
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 505.360,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	1,00	$ 164.000,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	2,00	$ 180.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.994.453,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.939.453,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937828

PIB
16:27:08

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH JOHANA GUERRA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124011080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:28:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124011080
Código de Verificación	11240110802607231428 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:55 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1124011080**

Apellidos y Nombres: **GUERRA MORENO ELIZABETH JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:40:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124011080** y Nombre: **ELIZABETH JOHANA GUERRA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411617** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:43:40 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124011080,** Apellidos y Nombres **GUERRA MORENO ELIZABETH JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 124

Nombre: PAZ MORAN JEFERSON
Identificación: 1.124.050.001
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 447.000,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.599.593,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.544.593,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299938254

PIB
16:31:02

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFERSON PAZ MORAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124050001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:31:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124050001
Código de Verificación	11240500012607231431 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:44:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124050001** y Nombre: **JEFERSON PAZ MORAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144412344** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:08:40 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124050001**
Apellidos y Nombres: **PAZ MORAN JEFERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:54:24 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124050001,** Apellidos y Nombres **PAZ MORAN JEFERSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

44

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 72

Nombre: GOMEZ PEREZ EVA SANDRITH
Identificación: 1.006.889.534
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 505.360,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 365.350,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 564.000,00

Total Ingresos $ 2.635.453,00

Total Deducciones $ 984.350,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 1.651.103,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299940303

PIB
16:49:23

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVA SANDRITH GOMEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006889534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:49:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006889534
Código de Verificación	10068895342607231449O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

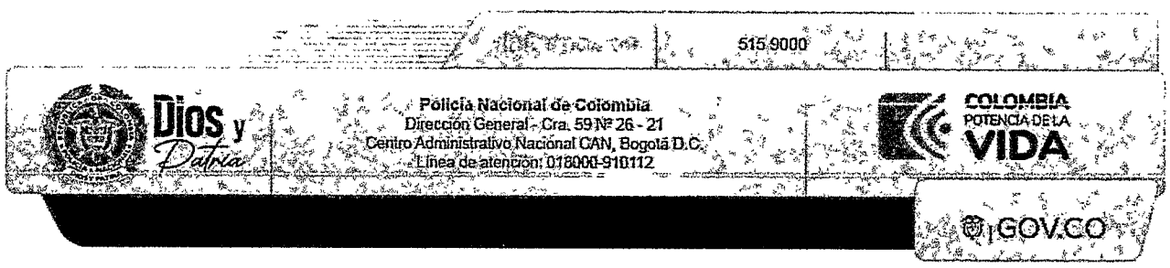
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:10:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006889534** y Nombre: **EVA SANDRITH GOMEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144416012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:09 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006889534**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ PEREZ EVA SANDRITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:58 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006889534,** Apellidos y Nombres **GOMEZ PEREZ EVA SANDRITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

45

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 78

Nombre: PUSHAINA ARPUSHANA SIMON ALBERTO
Identificación: 15.206.121
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 596.510,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	12,00	$ 15.012,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 62.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS PP	1.00	$ 596.000,00

Total Ingresos $ 2.704.115,00

Total Deducciones $ 713.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 1.991.115,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939733

PIB
16:43:48

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIMON ALBERTO PUSHAINA ARPUSHANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15206121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:42:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15206121
Código de Verificación	1520612126072314420 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:03:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15206121** y Nombre: **SIMON ALBERTO PUSHAINA ARPUSHANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:46 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15206121**

Apellidos y Nombres: **PUSHAINA ARPUSHANA SIMON ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

~~En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable~~ Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:28 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15206121,**
Apellidos y Nombres **PUSHAINA ARPUSHANA SIMON ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 79

Nombre: PUSHAINA URIANA JACOBO
Identificación: 1.124.053.357
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 596.510,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 90.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
LIBRANZAS DAVIVIENDA	1.00	$ 326.000,00
DESCUENTOS PP	1.00	$ 330.000,00

Total Ingresos $ 2.689.103,00

Total Deducciones $ 801.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 1.888.103,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299938075

PIB
16:29:21

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACOBO PUSHAINA URIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124053357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:30:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124053357
Código de Verificación	1124053357260723143030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:06:21 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124053357**
Apellidos y Nombres: **PUSHAINA URIANA JACOBO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:43:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124053357** y Nombre: **JACOBO PUSHAINA URIANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144412112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:49:05 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124053357,** Apellidos y Nombres **PUSHAINA URIANA JACOBO**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 90

Nombre: RODRIGUEZ OLIVEROS ELIAS ALBERTO
Identificación: 17.904.458
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 608.182,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.518,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	2,00	$ 200.000,00

Total Ingresos $ 2.923.293,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 62.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
LIBRANZAS DAVIVIENDA	1.00	$ 403.000,00

Total Deducciones $ 520.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.403.293,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937785

PIB
16:26:44

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIAS ALBERTO RODRIGUEZ OLIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17904458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:28:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17904458
Código de Verificación	1790445826072314280 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:37 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17904458**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ OLIVEROS ELIAS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

~~En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable~~ Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:40:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17904458** y Nombre: **ELIAS ALBERTO RODRIGUEZ OLIVEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411551** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:48 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17904458,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ OLIVEROS ELIAS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 28

Nombre: VASQUEZ SOLANO LISETH JOHANA
Identificación: 39.490.736
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 505.360,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS PP	1.00	$ 365.350,00

Total Ingresos $ 2.635.453,00

Total Deducciones $ 420.350,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.215.103,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939162

PIB
16:38:37

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISETH JOHANA VASQUEZ SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39490736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:36:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39490736
Código de Verificación	394907362607231436l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:55:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39490736** y Nombre: **LISETH JOHANA VASQUEZ SOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144413941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:47 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39490736**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ SOLANO LISETH JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:18:13 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39490736,**
Apellidos y Nombres **VASQUEZ SOLANO LISETH JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 9

Nombre: SUAREZ CAMPO JAIDER DE JESUS
Identificación: 12.568.464
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	Cantidad	Valor	Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 447.000,00	CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00	APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00	OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00			
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00			
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00			

Total Ingresos $ 2.599.593,00 **Total Deducciones** $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.544.593,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299938115

PIB
16:29:50

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIDER DE JESUS SUAREZ CAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12568464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:30:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12568464
Código de Verificación	12568464260723143045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:47 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12568464**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ CAMPO JAIDER DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:43:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12568464** y Nombre: **JAIDER DE JESUS SUAREZ CAMPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144412178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Línea gratuita nacional 018000 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:49:57 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12568464,**
Apellidos y Nombres **SUAREZ CAMPO JAIDER DE JESUS**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

50

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 137

Nombre: SILGADO HERRERA SANDRITH VANESSA
Identificación: 1.193.514.928
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS CV	1.00	$ 548.000,00

Total Ingresos $ 2.656.289,00

Total Deducciones $ 603.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.053.289,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939636

PIB
16:42:52

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRITH VANESSA SILGADO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193514928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:40:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193514928
Código de Verificación	119351492826072314403 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:02:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193514928** y Nombre: **SANDRITH VANESSA SILGADO HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414858** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:14 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193514928**

Apellidos y Nombres: **SILGADO HERRERA SANDRITH VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:50 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193514928,**
Apellidos y Nombres **SILGADO HERRERA SANDRITH VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 97

Nombre: AMAYA DELVIS ENRIQUE
Identificación: 1.123.993.930
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	1,00	$ 90.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.753.789,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.698.789,00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937248

PIB
16:22:38

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DELVIS ENRIQUE AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123993930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:26:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123993930
Código de Verificación	1123993930260723142647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:58:13 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123993930**

Apellidos y Nombres: **AMAYA DELVIS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:35:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123993930** y Nombre: **DELVIS ENRIQUE AMAYA .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411017** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:37:08 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123993930,** Apellidos y Nombres **AMAVA DELVIS ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 53

Nombre: LOPEZ COBO MARCOS SEGUNDO
Identificación: 84.075.194
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	29,00	$ 572.736,00
COMPENSACION ORDINARIA	29,00	$ 1.692.542,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	29,00	$ 290.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.024,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 90.000,00

Total Ingresos $ 2.626.990,00

Total Deducciones $ 135.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.491.990,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939250

PIB
16:39:22

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCOS SEGUNDO LOPEZ COBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84075194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:38:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84075194
Código de Verificación	840751942607231438 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:56:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84075194** y Nombre: **MARCOS SEGUNDO LOPEZ COBO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144414117** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:16:13 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **84075194**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ COBO MARCOS SEGUNDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:50 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84075194,** Apellidos y Nombres **LOPEZ COBO MARCOS SEGUNDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG,** con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 48

Nombre: IPUANA GONZALEZ JOSE ANGEL
Identificación: 15.208.744
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 602.346,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.506,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	1,00	$ 100.000,00

Total Ingresos $ 2.802.445,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 62.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
LIBRANZAS DAVIVIENDA	1.00	$ 409.000,00
DESCUENTOS CV	1.00	$ 437.800,00

Total Deducciones $ 963.800,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 1.838.645,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299938718

PIB
16:34:53

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANGEL IPUANA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15208744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:33:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15208744
Código de Verificación	15208744260723143355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:52:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15208744** y Nombre: **JOSE ANGEL IPUANA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144413459** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:10:56 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15208744**
Apellidos y Nombres: **IPUANA GONZALEZ JOSE ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:04:48 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15208744,**
Apellidos y Nombres **IPUANA GONZALEZ JOSE ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG,** con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

54

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 133

Nombre: MENGUAL GONZALEZ WILLIAM SEGUNDO
Identificación: 1.192.726.585
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	29,00	$ 492.405,00
COMPENSACION ORDINARIA	29,00	$ 1.692.542,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	29,00	$ 290.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	18,00	$ 22.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	2,00	$ 20.844,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	29,00	$ 29.000,00

Total Ingresos $ 2.547.291,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS AV	1.00	$ 298.000,00

Total Deducciones $ 353.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.194.291,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939784

PIB
16:44:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM SEGUNDO MENGUAL GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1192726585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:42:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1192726585
Código de Verificación	1192726585260723144243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

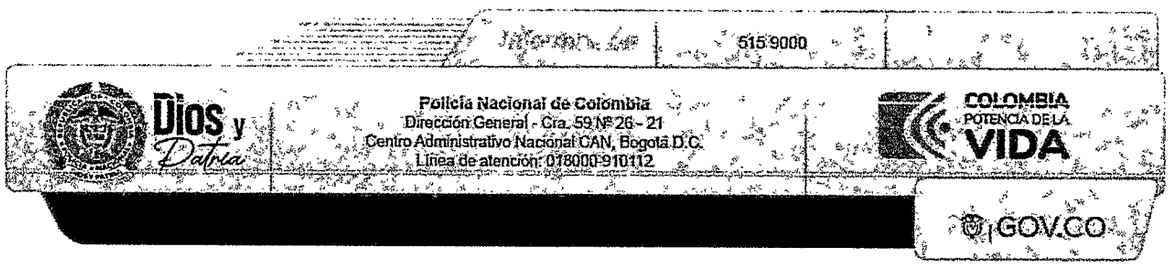
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:04:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1192726585** y Nombre: **WILLIAM SEGUNDO MENGUAL GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144415084** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:37 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1192726585**
Apellidos y Nombres: **MENGUAL GONZALEZ WILLIAM SEGUNDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:26 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1192726585,** Apellidos y Nombres **MENGUAL GONZALEZ WILLIAM SEGUNDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 11

Nombre: MERCADO SARABIA EDWAR ENRIQUE
Identificación: 15.207.352
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 388.640,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	4,00	$ 360.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS CV	1.00	$ 282.000,00

Total Ingresos $ 2.901.233,00

Total Deducciones $ 337.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.564.233,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937397

PIB
16:23:36

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWAR ENRIQUE MERCADO SARABIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15207352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:27:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15207352
Código de Verificación	152073522607231427l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:01:50 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15207352**

Apellidos y Nombres: **MERCADO SARABIA EDWAR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:36:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15207352** y Nombre: **EDWAR ENRIQUE MERCADO SARABIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:20 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15207352,**
Apellidos y Nombres **MERCADO SARABIA EDWAR ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 10

Nombre: MARTINEZ VIDES HENRY MANUEL
Identificación: 15.207.162
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 505.360,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

Total Ingresos $ 2.635.453,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Deducciones $ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.580.453,00

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299937986

PIB
16:28:32

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY MANUEL MARTINEZ VIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15207162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:29:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15207162
Código de Verificación	152071622260723142933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:06 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15207162**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ VIDES HENRY MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:42:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15207162** y Nombre: **HENRY MANUEL MARTINEZ VIDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144411868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:46:25 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15207162,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ MIDES HENRY MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

57

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 115

Nombre: IPUANA GONZALEZ CESAR ALBERTO
Identificación: 1.124.029.368
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 447.000,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	6,00	$ 7.500,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00

Total Ingresos $ 2.577.093,00

Total Deducciones -$ 55.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.522.093,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299936997

PIB
16:20:40

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ALBERTO IPUANA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124029368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:25:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124029368
Código de Verificación	11240293682607231425 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:57:34 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124029368**
Apellidos y Nombres: **IPUANA GONZALEZ CESAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:34:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124029368** y Nombre: **CESAR ALBERTO IPUANA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144410768** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:33:50 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124029368,** Apellidos y Nombres **IPUANA GONZALEZ CESAR ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

58

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 72

Nombre: PELAEZ BARRIOS CARLOS SEGUNDO
Identificación: 1.123.991.961
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 602.346,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.024,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	3,00	$ 300.000,00

Total Ingresos $ 3.024.963,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
APORTES EXTRAORDINARIOS	1.00	$ 30.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
LIBRANZAS DAVIVIENDA	1.00	$ 551.000,00

Total Deducciones $ 636.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.388.963,00**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299936813

PIB
16:19:14

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS SEGUNDO PELAEZ BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123991961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:24:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123991961
Código de Verificación	112399196126072314244 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:57:18 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123991961**
Apellidos y Nombres: **PELAEZ BARRIOS CARLOS SEGUNDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:34:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123991961** y Nombre: **CARLOS SEGUNDO PELAEZ BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144410726** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:05 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123991961,** Apellidos y Nombres **PELAEZ BARRIOS CARLOS SEGUNDO**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

59

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 89

Nombre: BRITO CAICEDO YOINER ALDAIR
Identificación: 1.121.526.534
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	1,00	$ 511.196,00
COMPENSACION ORDINARIA	30,00	$ 1.750.905,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	1,00	$ 300.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	12,00	$ 15.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	4,00	$ 41.688,00
PRESTACIONES COOPERATIVAS	3,00	$ 270.000,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	1,00	$ 30.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS PP	1.00	$ 198.700,00

Total Ingresos $ 2.918.789,00

Total Deducciones $ 253.700,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR $ 2.665.089,00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299939907

PIB
16:45:35

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOINER ALDAIR BRITO CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121526534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:46:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121526534
Código de Verificación	112152653426072314464 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

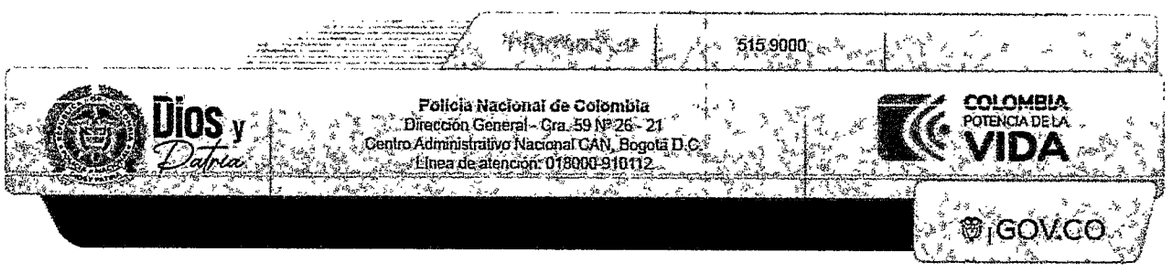
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:07:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121526534** y Nombre: **YOINER ALDAIR BRITO CAICEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144415558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:15 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121526534**

Apellidos y Nombres: **BRITO CAICEDO YOINER ALDAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:06 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121526534,** Apellidos y Nombres **BRITO CAICEDO YOINER ALDAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

60

COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
Nit 804000387

Desprendible de nómina

COOVIG C.T.A.
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Periodo de Pago: 1/07/2026 - 30/07/2026
Comprobante Número: 131

Nombre: FERNANDEZ GOURIY JESUS ENRIQUE
Identificación: 1.148.208.207
Cargo: VIGILANTE
Salario básico: 1.750.905,00

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
T.S. Y RECARGO NOCTURNO	29,00	$ 504.077,00
COMPENSACION ORDINARIA	29,00	$ 1.692.542,00
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	29,00	$ 290.000,00
RECARGO POR TRABAJO DDO..	24,00	$ 30.000,00
TIEMPO SUPLEMENTARIO	2,00	$ 20.844,00
DEVOLUCIONES Y OTROS	29,00	$ 29.000,00

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION	1.00	$ 35.000,00
APORTES ORDINARIOS	1.00	$ 10.000,00
OTROS BENEFICIOS A EMPLEA	1.00	$ 10.000,00
DESCUENTOS PP	1.00	$ 232.000,00

Total Ingresos $ 2.566.463,00

Total Deducciones $ 287.000,00

Medio de pago:

NETO A PAGAR **$ 2.279.463,00**

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299938409

PIB
16:32:23

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ENRIQUE FERNANDEZ GOURIYU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1148208207:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 14:32:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1148208207
Código de Verificación	114820820726072314322 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 03:45:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1148208207** y Nombre: **JESUS ENRIQUE FERNANDEZ GOURIYU.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144412493** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:26 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1148208207**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ GOURIYU JESUS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:55:46 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1148208207,**
Apellidos y Nombres **FERNANDEZ GOURIYU JESUS ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIG**, con NIT **804000387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8748471
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 10:51:01 A (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-PS-SEM-MM-004-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	[ ]Si [x]No
Duración del contrato	354 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(30/12/2025 7:45:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adicional en días	0 días
Liquidación	[x]Si [ ]No*
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	[ ]Si [x]No*
Obligaciones pos consumo	[ ]Si [x]No*
Reversión	[ ]Si [x]No*

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MAICAO COLOMBIA, Maicao ★★★★★	0 Recomendación (es) [x]

Información del Proveedor contratista

COOVIGICTA
Seguridad y protección personal
COLOMBIA, Fledermaus
20.518.940,169 COP
Número de documento 804000387

Cuenta bancaria del proveedor

Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Estado de la cuenta
COOVIGICTA	COLPATRIA	Corriente	8052[illegible]251

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por JOSELUIS GARCIA *Fecha de aprobación:* 31/12/2025 3:35:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ *Fecha de aprobación:* 31/12/2025 3:46:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8748471_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	CONTRATACION 2024
Proceso de Contratación	LP-PS-SEM-MM-004-2025
Título de la oferta	OFERTA [LP-PS-SEM-MM-004-2025
Cuantía del contrato	6.354.507.268 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Ns	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	[ ]Si [x]No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	[ ]Si [x]No	Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de materialización? ☐SI☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI☑No

Seriedad de la oferta ☑SI☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑SI☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/08/2027 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios
☑% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/12/2029 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio
☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/08/2027 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI☐No

☑No. de SMMLV 500

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(5/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(2/01/2026 12:34:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Nombre	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Estado	Fecha de vigencia	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.18808222	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	$59,400,000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		
CO1.WRT.18808342	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato, el	Contrato de seguro	1,341,125,814,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	
CO1.WRT.18808372	Calidad de la oferta		$59,451,725,00 COP		31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima,	Aprobado	

Configuración financiera - Pago de múltiples

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8748471
Proveedor COOVIS CTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Creado por	Fecha de creación
No existen registros que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.					

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 12 # 11-38 ALCALDIA DE MAICAO
Ubicación: CO-LAG-44430 - Maicao
País: COLOMBIA
Departamento: La Guajira
Municipio: Maicao
Dirección: Calle 12 # 11-38 ALCALDIA DE MAICAO
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

MUNICIPIO DE MAICAO	COLOMBIA> La Guajira> Maicao.

Bienes y servicios

1 COLPCONTRATACIÓN

						Precio total estimado	Indique el precio antes de indicar la Unidad Fiscal
						$354.937.250,00	$354.937.250,00
1	80111621	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EDIFICIOS Y RECINTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	1,00	DÍ	$354.937.250,00	$354.937.250,00	$354.937.250,00	$354.937.250,00

2 COLPCONTRATACIÓN.

						Precio total estimado	Indique el precio antes de indicar la Unidad Fiscal
						$354.937.250,00	$354.937.250,00
1	80111621	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EDIFICIOS Y RECINTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	1,00	DÍ	$354.937.250,00	$354.937.250,00	$354.937.250,00	$354.937.250,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

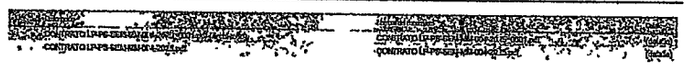
Filtrar por familia

- Carta de Presentación
- Certificaciones
- Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y jurídicos de las formas directivas.
- RUP.
- RUP.
- Habilitación del representante legal (sólo para personas jurídicas).
- Actividades por el objeto social (solo para personas jurídicas).
- Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es inferior a un año, aportar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.
- Lit. a) Acreditando que acredita las habilitantes de capacidad financiera y organizacional.
- La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.
- Acta de Asamblea.
- Años de Acreditación de experiencia.
- Grado de Acreditación de capacidad financiera.
- Años de Acreditación de capacidad organizacional.
- Certificado de participación de proponente plural.
- Certificación de tamaño empresarial (MiPyme).
- El Objeto social de sociedades y organizaciones de la Entidad Estatal. Esta puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, domicilio de dirección, régimen jurídico de constitución de la Entidad Estatal.
- Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe aportar el acto de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.
- Documento de autorización del órgano administrador de la Entidad Estatal de la persona natural o jurídica que contrata con ella o de quien participa en ella.
- Plan de abastecimiento.

Documentos habilitantes: Los documentos habilitantes serán verificados de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones, de acuerdo con la cual se habilitarán los que cumplan con los criterios de habilidad establecidos.

Documentos del contrato

Documentos del contrato



Información presupuestal

Adiciones sobre el contrato

Ordenador del Gasto	MIGUEL FELIPE ARAGÓ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1124000000	Guardar y editar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y editar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y editar

Histórico de adiciones

Agregar nuevo



Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: [redacted]

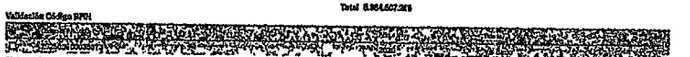
Gasto Focalizado como sexual relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) destinado a intervenciones no exclusivas del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

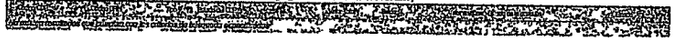
Fuente de los recursos

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	[redacted]
Sistema General de Participaciones - SGP	[redacted] 6.184.567.258
Participación para educación	[redacted] 6.184.567.258
Participación para salud	[redacted]
Participación para propósito general	[redacted]
Asignaciones Especiales	[redacted]
Agua potable y saneamiento básico	[redacted]
Atención integral de la primera infancia (Bolívar)	[redacted]
Sistema General de Regalías - SGR	[redacted]
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	[redacted]
Recursos de Crédito	[redacted]
Otros Recursos (Esparta, Privados, Cooperación, Propios Entidades Ambientes)	[redacted]
Total	6.184.567.258

Validación Código BPIN

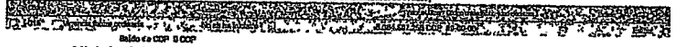


Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerda que es necesario agregar el monto en COP si es el caso)



Entidad Estatal registrada en el SIIF: [redacted]

COP/Vigencias Futuras (Recuerda que es necesario agregar el monto en COP o una ACF Extraordinaria si es el caso)



Saldo de COP: 0 COP

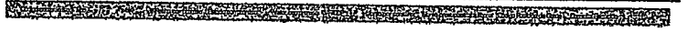
Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta en SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Comentario recurrencial de pagos



[redacted] Vigencia Futura (AVF) [redacted] 45 días hábiles [redacted] 5.354.507.258 COP [redacted] 5.354.507.258 COP [redacted]

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 5.354.507.258 COP
Saldo total comprometido 5.354.507.258 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

a la satisfacción de la necesidad de instituciones educativas, en el fortalecimiento de su sistema de seguridad, que permitan custodiar, cuidar y proteger no solo la infraestructura física de los bienes inmuebles de las IE, sino también sus bienes muebles, elementos de uso cotidiano, del personal docente y administrativo, como también los bienes de los estudiantes atendidos en cada una de estas sedes educativas. (ix) Que en consonancia con el artículo 311 de la constitución nacional, el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, por lo que le asiste el deber legal de asegurar y garantizar los derechos de los habitantes de las entidades territoriales. (x) Que el municipio de Maicao tiene el deber legal de brindar un sistema de vigilancia y seguridad acorde con las necesidades de la comunidad en general, de manera eficiente y con calidad. (xi) Que al alcalde del municipio de Maicao, como primera autoridad le corresponde salvaguardar los bienes municipales. (xii) Que el servicio de vigilancia y seguridad debe cumplir la función social, consistente en disminuir y prevenir las amenazas que afecten el libre ejercicio de las personas que reciben su protección sin invadir la competencia de las autoridades policivas. (xiii) Que en virtud de lo señalado en decreto 356 de 1994, artículo 2º se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o disminuir perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la instalación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (xiv) Que el alcalde como primera autoridad del municipio en cumplimiento, de los preceptos legales le corresponde salvaguardar los bienes, al respecto la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece:

"Deberes: son deberes de todo servidor público:

1. [...]

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

[...] 27. Responder por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda y administración.

Que, atendiendo todas estas disposiciones de tipo constitucionales y legales, y conociendo las necesidades que se tienen en las distintas instituciones educativas del Municipio, la Administración Municipal tiene la necesidad, de contar con el servicio de vigilancia privada en los inmuebles de las instituciones educativas, para prevenir cualquier atentado, hurto, alteración, insubordinación, daño material doloso, o cualquier otro evento en los inmuebles, bienes muebles o en la persona que apoyan los procesos misionales de las instituciones educativas, por lo que consideró procedente la contratación de una empresa privada que se encargue de brindar el servicio. La cual debe estar debidamente constituida y habilitada para operar en el territorio nacional - municipio de Maicao.

Que el municipio de Maicao La Guajira, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos.

Que la Oferta presentada por el Proponente COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA, resultó ser la adjudicataria del proceso de selección por Licitación Pública Nº LPPS-SEM-MM-004-2025, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos del citado proceso de selección.

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que por medio de Resolución No 501 del 31 de diciembre de 2025 la Entidad Estatal contratante adjudicó el proceso de selección al oferente COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA, ordenando la celebración del presente Contrato de Prestación de servicio Que para amparar el presente proceso licitatorio, se contó con la aprobación de vigencias futuras, aprobación que se encuentra soportada en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MAICAO, LA GUAJIRA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", por lo que la entidad contará con los recursos presupuestales necesarios para atender el gasto que implique el importe del presente proceso.

Que con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 356 de 1994, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIP CTA

a la materia; y las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adición	Modificación que consiste en la ampliación de su valor
Audiencia. pública. Contratante	Sesión pública programada para llevar cabo una diligencia de interés dentro, de cualquier proceso de contratación. Su previsión agenda dependerá de las disposiciones legales reglamentarias vigentes. En la audiencia se debe llevar cabo audiencia pública para el análisis, estimación distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento la imposición de multas sanción al contratista, entre otras.
Arma	Todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito producir amenaza, lesión o muerte a una persona.
Cámara de video.	Aparato que registra imágenes sonidos en soporte electrónico, los reproduce.
Cesión de contrato	Es el acto jurídico por el cual un contratista (cedente) transfiere una persona natural jurídica (cesionario), la obligación de continuar con la ejecución de un contrato perfeccionado legalizado; dicho acto solo procederá con previa autorización expresa escrita del municipio de Maicao La Guajira, el cesionario deberá cumplir las condiciones de idoneidad por las calidades seleccionado el cedente
CDP - Certificado. disponibilidad. Presupuestal	Es el documento que deja constancia de la asignación de recursos de un determinado rubro del presupuesto de la Entidad, con el fin de destinarlo la selección de un contratista en un proceso determinado, cuya finalidad propósito es reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto programa no se pueda llevar cabo.
Cláusula	Estipulación plasmada dentro de una minuta de un contrato, que hace referencia las prestaciones, obligaciones disposiciones, cargo de las partes para dar cumplimiento al objeto del negocio celebrado.
Contratista	Es la persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual, conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Es el acto jurídico bilateral, generador de obligaciones que celebra el municipio de Maicao, me se suscribirá, con ocasión a la adjudicación que se realice el presente estudio, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
Garantías	Mecanismos de cobertura del riesgo, expedidos en los términos de la normatividad vigente, otorgada por los oferentes por el contratista a favor de la Entidad contratante.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

Informe de evaluación	Documento en el que los miembros del comité designados, consignan el resultado de la verificación de la capacidad de los oferentes, de ponderación de las propuestas recibidas, en el trámite de los procesos de selección adelantados por la Entidad.
Informe de Supervisión.	Documento través del cual el supervisor de un contrato da cuenta a la Entidad sobre la ejecución material financiera del negocio jurídico, pudiendo dar cuenta situaciones irregulares dificultades que ameritan la adopción de medidas administrativas judiciales, para salvaguardar los intereses de la Entidad, el erario público
Licencia	Resolución de la Administración por la que se autoriza ejercicio de una actividad.
Multa	Mecanismo legal previsto para conminar el cumplimiento de un contratista, a través de la aplicación de una pena o sanción pecuniaria, que debe ser impuesta en acatamiento del debido proceso en las condiciones pactadas dentro del contrato, siempre durante su plazo de ejecución.
oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Maicao, por los interesados, en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente estudio
PAC	Es el Plan Anualizado de Caja, es decir es la planeación de los flujos de fondos, a través de un periodo de tiempo anual, que se deben tener para cumplir unos compromisos adquiridos presupuestalmente para llevar cabo determinada actividad.
Plan anual de adquisiciones.	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación de la gestión contractual de una vigencia fiscal determinada, que las entidades estatales deben diligenciar, publicar actualizar en los términos de la normatividad vigente
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible, en todo caso, el plazo de ejecución empezará contarse desde La fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución
Pliego de condiciones	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definan, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes, de evaluación de las ofertas, Las causales de rechazo de Los ofrecimientos, el compromiso del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública Las adendas, aclaraciones y respuesta observaciones
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente.	Es toda persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual conjunta unión temporal, consorcio promesa de sociedad que apta celebrar contratos con el municipio de Maicao, presenta para ello, de manera formal, una oferta.
RP (Registro presupuestal)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se realiza como un requisito para el perfeccionamiento legalización del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

Rubro presupuestal	Es aquella parte del presupuesto de la Entidad que se afecta, específicamente para el desarrollo de un proceso de selección un contrato, dicha afectación se hace en los términos dispuesto por la Ley Orgánica de Presupuesto
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio en el cual Eds inscriben y participar en Procesos.
SECOP	Contratación deberá estar inscrito Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que refiere el artículo de la Ley 1150 de 2007
Superintendencia.	Entidad que vigila, controla, inspecciona y sanciona a servicios de interés general.
Supervisor del Contrato.	Servidor público responsable de ejercer el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados.
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas, que permite el transporte de personas, animales o cosas, de un punto otro, por vía terrestre pública privada abierta al público.
Servicio de Vigilancia	conforme a lo previsto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994 se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir, detectar, controlar situaciones que afecten la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la habilitación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.
Vigilancia fija	Es la que se presta través de vigilantes de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personas bienes muebles inmuebles en un lugar determinado
Vigilante	Es la que se presta través de vigilantes de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personas bienes muebles inmuebles en un lugar determinado.

CLÁUSULA SEGUNDA, OBJETO:

EL objeto del Contrato está constituido por la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA".

CLÁUSULA TERCERA, ALCANCE DEL OBJETO:

Con el desarrollo del objeto a contratar se atenderán 28600 habitantes, los cuales tienen la calidad de estudiantes, docentes y personal administrativo, pertenecientes a 15 Instituciones educativas ubicadas en la zona urbana del municipio, así como también se garantiza la integridad de los elementos utilizados para el desarrollo de las actividades académicas, culturales y de recreación.

CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato, será de DIEZ (10) MESES, DOCE (12) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso, su duración no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SRM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

Parágrafo Primero: El plazo del contrato se podrá de acuerdo al presupuesto otorgado por el concejo municipal, por tanto, se deberá prorrogar en la vigencia 2026 para cubrir la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo Segundo: Siempre que cualquiera de los plazos calendarios señalados en el presente contrato, tengan vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5364507256.00) M/CL. equivalente a (5.788.53) SMLMV 2025, suma que incluye todos los costos directos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato está sujeto a la circular que para efectos expida la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para tarifa mínima para contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2026 y el SMMLV 2026. El municipio realizara el ajuste a través de adicional en caso en que aplique o hará el respectivo reajuste disminuyendo el valor actual del contrato por tanto el presente valor es aproximado para efectos de legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que se genere con ocasión de la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, se imputará al rubro presupuestal que se indique en el certificado de disponibilidad presupuestal que se genere para efectos contractuales, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025 que autorizó la contratación con recursos de vigencia futura.

PARÁGRAFO: La entidad hará el respectivo modificatorio e incluirá el certificado de disponibilidad presupuestal 2026.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

7.1. Forma De Pago.

El municipio de Maicao, La Guajira efectuará el pago del presente contrato así:

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas, cada una proporcional al número de días de ejecución, con corte al 30 de cada mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, previa verificación de los pagos referentes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales, y demás normas que regulan la materia.

El supervisor deberá autorizar el pago, adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura, e informe mensual en los formatos autorizados por el Municipio de Maicao. Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo.

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, Informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas) en los formatos señalados por el contratante. Para efectuar el último pago, será necesario suscribir el acta de liquidación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con Los sistemas de salud, pensiones y ARL y de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de este, el contratista autoriza a LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de tiempo en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se trámite. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por medio del contrato El contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

7.2. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual debe ser ejecutado en las instalaciones de las instituciones educativas descritas en los estudios previos y anexos.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2. Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.
3. Allegar a la Entidad, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
5. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
6. Rendir informe de las actividades desarrolladas en cada periodo de ejecución.
7. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

contrato.

9. Constituir la garantía única de cumplimiento estipulada contractualmente y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato.

10. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes, por el deterioro o daño, de los bienes utilizados o intervenidos durante el desarrollo del contrato, si fuere el caso.

Obligaciones Especificas Del Contratista:

1) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas e informar las situaciones de orden público, delincuencial, tanto de hecho cumplidos como de expectativas y situaciones preventivas que impliquen los riesgos de cada una de los centros e instituciones Educativas ya identificadas en las cuales se presta el servicio, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal a cargo.

2) Presentar las hojas de vida del personal presentadas en la oferta o de igual condición al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación, previa suscripción del acta de inicio.

3) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que se requiera para la prestación el servicio.

4) Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que se ocupe dentro del periodo de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5) Prestar el servicio de vigilancia en los sitios indicados. En todo caso, el Municipio queda facultado para aumentar, disminuir o rotular tales sitios.

6) Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de acuerdo con las disposiciones legales. Los únicos que cumplirán el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del Supervisor cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o por solicitud del Municipio.

7) Programar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el proceso, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.

8) Salvaguardar la seguridad de todas las personas internas y externas a la Entidad, así como los bienes muebles e inmuebles en custodia para la prestación del servicio contratado en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y debido a las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

9) Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo al cronograma entregado por la supervisión. Además, para realizar el recorrido de los escenarios disponer de los mecanismos de comunicación requeridos para la prestación del servicio.

10) Realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada centro e institución educativa. Estas actas deberán entregadas a la supervisión.

11) Recibir los sistemas de seguridad existentes bajo inventario, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituyen.

12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado para tal fin.

13) Mantener comunicación permanente con el puesto de vigilancia, durante las 12 horas nocturnas, por el término

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

de duración del contrato, de manera directa con las siguientes instancias: a) Coordinador de vigilancia b) Supervisores c) Operativos del Contrato.

14) Ofrecer y mantener un Sistema de Atención al Usuario, el cual debe consistir en tener a disposición una Línea de atención telefónica permanente 12 horas nocturnas, un correo electrónico exclusivo de atención, herramientas disponibles durante la ejecución del contrato, con el fin de atender y resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio, de manera inmediata.

15) Realizar mínimo una (01) visita nocturna al personal que preste el servicio de vigilancia, de conformidad, con la metodología establecida por el contratista, dejando constancia de estas acciones en las mismas respectivas y empleando el controlador de ronda.

16) Dotar de uniformes, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia, coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad, de conformidad con las normas vigentes.

17) Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad, para la atención de la seguridad en Las sedes o instituciones educativas y velo a estudiantes, que sus conductas atiendan La moral y buenas costumbres y que posean aptitudes sicológicas para el desempeño del servicio.

18) Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes de policía de cada uno de los vigilantes, así como del supervisor del contrato.

19) Cumplir con Los cronogramas que defina la empresa para los mantenimientos preventivos dentro de los plazos establecidos, igualmente cumplir con el cronograma definido por el supervisor para los mantenimientos correctivos.

20) Dotar al personal con Los uniformes completos y distintivos de que trata el Artículo 103 del decreto 356 1994 y Las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004 dotando también de equipo de Lluvia (botas de caucho, media caña, poncho y Linterna). Lo cual podrá ser previsto por los proponentes en La respectiva visita técnica

21) Proveer para su identificación al personal de servicio de vigilancia y seguridad privada de una Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00510 de 2004.

22) Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por el Municipio a través del Supervisor del Contrato.

23) Coordinar reuniones con la Red de Apoyo de la Policía Nacional cuando sea necesario.

24) El personal que contrate la empresa seleccionada deberá contar con la capacitación pertinente avalada por la Superintendencia de Vigilancia.

25) Prestar el servicio de vigilancia en los sitios indicados. En todo caso, el Municipio queda facultado para cambiar, disminuir o reubicar tales sitios.

26) Proveer para su identificación al personal de servicio de vigilancia y seguridad privada de una Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00510 de 2004.

27) Elaborar las calificaciones de prestación del servicio de vigilancia por Institución o centro educativo, de acuerdo al formato impartido por la Dirección y entregarlas al supervisor o a quien ella delina.

28) Rendir y elaborar los Informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos señalados.

29) Presentar a la supervisión, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros; haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

30) Presentar al supervisor informe mensual detallado sobre el desarrollo del mismo, el cual se presentará dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de servicio.

31) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración Municipal o terceros.

32) Adoptar oportunamente, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la Administración Municipal, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. Deberá garantizar una debida defensa dentro de la controversia.

Y asumir los perjuicios que le haya logrado coger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección legal, en la prestación del servicio de vigilancia.

33) Atender los requerimientos del supervisor, y asistir a las reuniones que sean requeridas dentro de los plazos establecidos por los mismos.

34) Definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma, igualmente dejar evidencia en la minuta de la presencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda.

35) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

36) Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, recibo a satisfacción, terminación y liquidación).

37) Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.

38) Liquidar los salarios de los vigilantes de acuerdo a lo establecido por la ley, teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado a los vigilantes.

39) Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los salarios al personal vinculado al contrato, de este pago se debe entregar al vigilante un desprendible que contenga la discriminación detallada de lo que se le está cancelando.

40) Cancelar dentro de los plazos establecidos por la ley las obligaciones de seguridad social, parafiscales y liquidación de personal de acuerdo a las bases canceladas.

41) Informar por escrito al cambio de vigilantes al supervisor indicando el motivo del retiro, ubicación del servicio e identificación del personal.

42) Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.

43) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato.

44) Adquirir las garantías exigidas a nombre del MUNICIPIO DE MAICAO como primer beneficiario, en aras de garantizar la protección contra los riesgos inherentes al desarrollo del objeto contractual.

45) Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.

46) Todo personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso con los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal y ciudadanos.

49) Suministrar sin costo adicional para la Administración Municipal, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al vigilante que falten a su turno.

~~f)h.~~ ~~Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto.~~

~~8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:~~

~~El municipio de Maicao, La Guajira, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:~~

1. ~~Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista.~~
2. ~~Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que sufra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MAICAO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.~~
3. ~~Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes.~~
4. ~~Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución.~~
5. ~~Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que el servicio de vigilancia se presente de manera oportuna, eficiente y eficaz.~~
6. ~~Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.~~

~~CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD:~~

~~El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.~~

~~Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.~~

~~CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:~~

~~El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Maicao, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y, hasta por el valor del presente Contrato.~~

~~El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a su personal, subordinados.~~

~~CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:~~

~~En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de Maicao, La Guajira puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas correspondientes al 2% del valor del contrato.~~

~~Se causará multa equivalente a un (01) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.~~

~~CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:~~

~~En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula~~

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal, no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato, incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad, con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto hacer efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de Maicao, La Guajira, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:

Se tendrán como garantías las siguientes:

10.1.Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estima que se debe constituir Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, expedida por una CIA aseguradora.		
Asegurado/ beneficiario	El municipio de Maicao, identificada con el NIT 892120020-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Fundamento Legal
	Cumplimiento general del Contrato, y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, debe estar vigente Hasta la liquidación del Contrato.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio*
Pago de salarios, prestaciones sociales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. *Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato. • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. El Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.080.427,20 aproximar a $ 14.080.427		

10.4 Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, en los siguientes términos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892120020-9 y el Contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MIVI-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	[La Entidad Estatal debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015] El contratista debe constituir garantías en cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V por un término igual a la ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL MUNICIPIO DE MAICAO identificada con el NIT 892.120.020-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del Contrato ▪ Objeto del Contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista En caso de manejar centavos los valores deben aproximarse al mayor. El cumplimiento si el valor a asegurar es $1.249.220.20 aproximar a $14.990.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o si no adición o prórroga, según el caso; constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las franquicias, reaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO: El presente contrato deja sin efectos las pólizas del contrato electrónico, el contratista constituirá los riesgos de acuerdo a la presente cláusula, que forma parte integral del contrato electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista, es independiente de la Entidad, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

La entidad se reserva la facultad de solicitar el cambio de personal en los casos que lo considere necesario, por la necesidad del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉCIMA. SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las actividades que se originan en el futuro contrato a celebrarse será ejercida por la secretaria de Educación de la entidad o la persona que se delegue para el efecto.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el objeto contractual, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y solicitar el cambio de vigilante en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉCIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Maicao, La Guajira, en las distintas instituciones educativas, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

interpretación, prórroga o terminación del Contrato; así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique sucintamente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Contrato Los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma en La plataforma SECOP II

Por la entidad,

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ.
Alcalde Municipal Maicao La Guajira.
Entidad Contratante

Por el Contratista,

JOSÉ LUIS GARCÍA.
Representante Legal COOVIG CTA.
Contratista

Aprobó

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RÉGIMEN CONTRATO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	48	46-40-101007351	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C. T.A — IDENTIFICACIÓN NIT: 804.000.387-1

DIRECCION: LT 8 VDA MENSULI AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA — CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER — TELEFONO: 6854635

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MAICAO — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.120.020-8

DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 11 - 36 — CIUDAD: MAICAO, GUAJIRA — TELEFONO: 3057257828

BENEFICIARIO: 892120020 - MUNICIPIO DE MAICAO

AMPAROS	DEDUCIBLES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 1.00 SMMV	31/12/2025	30/12/2026	$569,600,000.00
DAÑOS MATERIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 1.00 SMMV	31/12/2025	30/12/2026	$569,600,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 1.00 SMMV	31/12/2025	30/12/2026	$569,600,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 1.00 SMMV	31/12/2025	30/12/2026	$569,600,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO; SIENDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA) SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, COSO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ES CALLE 20 NO. 11-76 L1(A) - TELEFONO: 4208374 - SANTA MARTA

46-40-101007351

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

COOVIG LTDA

GERENTE

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGINA 1

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 86775800

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/01/2026	245688	IBETH PANA WEFFER CIA LTDA

Tomador: COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C. T.A — **NIT/CC** 804000387

Suma de: QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SIETE PESOS M/CTE******

Pagador: COOVIG CTA — **NIT/CC** 804000387

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #776493658

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101007351-0-1	$2.271.360,00	$20.000,00	$435.358,40	$0,00	$2.726.718,40
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD,EST.-101014219-0-1	$10.711.377,78	$25.000,00	$2.039.911,78	$0,00	$12.776.289,56

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,56
APROVECHAMIENTOS	$-0,40
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$15.503.007,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00

Transacción: 17791133

Total: $15,503,007,00
Cajero: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101014219	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN. NIT: 804.000.387-4
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A	

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
LT 6 VDA MENSULI AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA	PIEDECUESTA, SANTANDER	6854836

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN:
MUNICIPIO DE MAICAO	NIT: 892.120.020-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 12 NRO. 11 -38	MAICAO, GUAJIRA	6057261829

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN Y/O FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y LEÍDO, EL PRESENTE SE EXPIDE POR EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN CADA AMPARO A FAVOR DEL ESTADO O.A.C. CONSISTENTE EN AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-MC-SGC-MC-004-2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	30/06/2027	$****6,416,450,725.60
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	30/06/2027	$****6,416,450,725.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/12/2029	$****8,225,352.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$****10,711,377.00	$******28,000.00	$****2,039,911.00	$*********12,779,288.00	$****1,341,126,814.00	CONTADO

CORREDURIA			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	%PART.	VLR ASEGURADO
ZERTH PARA MEYER CIA LTDA	245689	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

46-44-101014219

FIRMA AUTORIZADA - Nora Lida Cleves - Vicepresidente de Firmas

COOVIG C.T.A. COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

GERENTE

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM | OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA BOSQUE # 193 - 62, PISO 8 TELEFONO: 601-2180377, 601-6108333

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66775800

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/01/2026	245688	IBETH PANA WEFFER CIA LTDA

Tomador:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A	**NIT/CC** 804000387
Suma de:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SIETE PESOS M/CTE*****	
Pagador:	COOVIG CTA	**NIT/CC** 804000387
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #775493658	

Suc-Rama-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101007351-0-1	$2.271.360,00	$20.000,00	$435.358,40	$0,00	$2.726.718,40
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101014219-0-1	$10.711.377,78	$25.000,00	$2.039.911,78	$0,00	$12.776.289,56

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,56
APROVECHAMIENTOS	$-0,40
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$15.503.007,00

Forma de pago

Ahorro:	$0,00	**Corriente:**	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	17791133	**Total:**	$15,503,007,00
		Cajero:	PAGUESTADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ, identificado con CC No. 1.124.018.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT 892120020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE, por una parte y de la otra: JOSÉ LUIS GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.458.210, expedida en San Andrés, Santander, quien actúa en nombre y representación de la firma COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA, identificada con NIT. No. 804.000.387- 1, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución No. 1466 del 12 de diciembre de 2025, *"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-PS-SEM-MM-004-2025"* se dio apertura a la Modalidad de selección, con el fin de seleccionar al contratista que preste el servicio de *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO"*

Que de acuerdo con los estudios previos se justificó la contratación entre otros con los siguientes argumentos: (i) Que Colombia es un estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (ii) Que son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. (iii) Que el artículo 44 superlegal, consagra los derechos de los niños; en esta oportunidad resaltamos la vida, la educación, derechos que prevalecen sobre los derechos de los demás. (iv) Que la Constitución Política de la República de Colombia expresa en su artículo 67 que "La educación es un derecho de la persona, un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica". En el mismo artículo hace referencia que, es el estado, el encargado de regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema educativo de los menores. (v) Que como entidad territorial tiene la facultad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, dirigidos a los lineamientos del Ministerio Nacional, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; propendiendo siempre por mantener la cobertura adquirida y propender por la ampliación de la misma. (vi) Que El Municipio de Maicao cuenta con 15 instituciones educativas en la zona urbana y 43 sedes distribuidas entre ellas. La secretaría de educación en compañía o con apoyo del ministerio de educación viene invirtiendo recursos para proveer herramientas, bienes inmuebles y cubrir otras necesidades, los cuales son necesarios para garantizar una educación de calidad, es importante manifestar que estas inversiones han sido afectadas por hechos de violencia por parte de grupos delincuenciales, ya que los establecimientos Educativos del Municipio no contaban con el servicio de vigilancia permanente especialmente en la jornada nocturna. Ante esta situación de vulnerabilidad, no solo de los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas, sino también para garantizar la tranquilidad de los estudiantes, docentes y administrativos, el municipio ha venido fortaleciendo a las instituciones con servicio de vigilancia, en este estado, es fácil necesario garantizar la continuidad del proyecto de vigilancia en las diferentes sedes educativas. Que el servicio de vigilancia y seguridad privada de los inmuebles del ente territorial debe prestarse bajo la modalidad de servicio con y sin armas, en los horarios diurno y nocturno, según las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial. (vii) Que El número de instituciones y sedes educativas con las que cuenta el municipio y la numerosa población atendida, hacen cada día más complejas las funciones desde la gestión administrativa y financiera que se realizan en las instituciones. Así mismo y de conocido con reportes formulados por los rectores de las IE, los mismos manifiestan el hacinamiento frente a la pérdida de sus muebles y algunos elementos especiales de las instituciones educativas, especialmente en los horarios nocturnos debido a los altos grados de inseguridad en las alrededores de los establecimientos educativos, hace estrictamente necesaria la contratación de un servicio de vigilancia diurno y nocturno, y así apoyar los procesos misionales de las instituciones educativas. (viii) Es de anotar que, al municipio le asiste la obligación constitucional y legal, en especial las impuestas por la norma que regulan la educación, de adelantar las acciones pertinentes que conduzcan

MUNICIPIO DE MAICAO
NIT.892120.020-9

COLOMBIA

Libertad y Orden

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

Certificado No. 2601020601

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: 02/01/2026

Origen Legal: 08 - General (ALCALDE)

Concepto: APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

Valor: 5,372,619,840.00

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GI	Inversion		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
2.3.2.02.02.008 .22.03	VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	5,372,619,840.00
		Total Certificado de Disponibilidad	5,372,619,840.00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto

"Alcaldía Municipal de Maicao"

Impreso el 2/01/2026 10:56:28 AM por Jairo Aguilar

Generado por Orfeo SGD Alcaldía

COLOMBIA

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit.892.120.020-9

Unidad y Orden

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

Registro No. 2601020001

Referencia No. 2601020001

-* 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: 02/01/2026

BENEFICIARIO: 8040000387 - COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA

Origen Legal: 00 - General (ALCALDE)

Concepto: APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO,

Valor: 5,364,507,256.00

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GI	Inversion		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
2.3.2.02.02.008 .22.03	VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	5,364,507,256.00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal	5,364,507,256.00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2026.

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto

Alcaldía Municipal de Maicao